



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 041-2020-SIS-FISSAL/J

Lima, 07 de octubre de 2020

VISTOS: El Informe N° 080-2020-SIS-FISSAL/OA-APA con proveído N° 1041-2020-SIS-FISSAL/OA de la Oficina Administración; el Memorando N° 389-2020-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 128-2020-SIS-FISSAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 21 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, con Resolución N° 011-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 04 de mayo de 2020 se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2020, incluyendo el procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2020- SIS-FISSAL para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Junín”;

Que, con Resolución Jefatural N° 014-2020-SIS-FISSAL/J del 14 de mayo de 2020 se aprobó la a segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2020, incluyendo el procedimiento de selección de la Contratación Directa N°001-2020-SIS-FISSAL "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis con diagnóstico COVID-19 leve en Lima Metropolitana", por un valor estimado de S/ 1,344,768.40 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 023-2020-SIS-FISSAL/J del 07 de julio de 2020 se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2020, incluyendo el procedimiento de selección Contratación Directa N° 002-2020-SIS-FISSAL “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de Huaraz del departamento de Ancash”;



E. MUÑOZ



E. HUACHUA



N. SUAREZ



N.M.M.H.



MINISTERIO DE SALUD



Que, con Resolución Jefatural N° 032-2020-SIS-FISSAL/J del 24 de agosto de 2020 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2020, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis" (Ítems Arequipa 1 y Loreto 1);

Que, con Resolución Jefatural N° 033-2020-SIS-FISSAL/J del 31 de agosto de 2020 se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2020, a efectos de incluir el procedimiento de selección de Contratación Directa para la contratación del Servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis de las provincias de Alto Mayo de la región San Martín por el periodo de 04 meses.



Que, con Resolución Jefatural N° 035-2020-SIS-FISSAL/J del 14 de setiembre de 2020 se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 –Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL, para el ejercicio 2020, a efectos de incluir el procedimiento de selección de Contratación Directa para la contratación del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis con Diagnóstico COVID-19 en Lima Metropolitana Este y Norte;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, en el mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones estipula: ***“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;***



Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva dispone que: ***“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;***



MINISTERIO DE SALUD



Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N° 080-2020-SIS-FISSAL/OA-APA del 25 de setiembre de 2020, el Coordinador de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén solicita la aprobación de la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL para el presente ejercicio presupuestal, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-SIS-FISSAL/J para la inclusión del siguiente procedimiento de selección:



N° Ref. PAC	Tipo de procedimiento Consignado en el PAC	Descripción del objeto de la contratación	Mes previsto	Valor estimado en el PAC
11	Contratación Directa – Situación de Emergencia	Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la Provincia de Sullana del Departamento de Piura	Octubre	S/ 936,000.00 (Novecientos Treinta y Seis mil con 00/100 soles)



Que, mediante Memorando N° 389-2020-SIS-FISSAL/OPP del 2 de octubre 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de FISSAL, otorga la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 591, para la contratación del servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de Sullana del departamento de Piura, por el importe de S/ 234,000.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 soles) afectado a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Que, con Memorando N° 387-2020-SIS-FISSAL/OPP se otorga la Constancia de previsión presupuestaria N° 013-2020 para la previsión presupuestal de la contratación del servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de Sullana del departamento de Piura para el año 2021, por el monto de S/ 702,000.00 (Setecientos Dos Mil con 00/100 soles);

Que, con informe N° 128-2020-SIS-FISSAL/OAJ del 3 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar la solicitud de inclusión al PAC 2020 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del procedimiento de selección - Contratación Directa, contratación del “Servicio de



MINISTERIO DE SALUD



Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la Provincia de Sullana del Departamento de Piura” por un valor estimado de S/ 936,000.00 (Novecientos Treinta y Seis Mil con 00/100 soles); al contarse con todos los instrumentos que exige los supuestos de la normativa de contrataciones para estos casos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2016-SIS, modificada por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, el cual en el numeral 2.2.1.1 literal l) faculta al Jefe del FISSAL a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, a propuesta de la Oficina de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2020, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección:

N° Ref. PAC	Tipo de procedimiento Consignado en el PAC	Descripción del objeto de la contratación	Mes previsto	Valor estimado en el PAC
11	Contratación Directa - Situación de Emergencia	Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal En Hemodiálisis en la Provincia de Sullana del Departamento de Piura	Octubre	S/ 936,000.00 (Novecientos Treinta y Seis Mil con 00/100 soles)

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución Jefatural y su Anexo, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.





MINISTERIO DE SALUD



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.



Regístrese y comuníquese.



EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200489-FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS :

FISAL

D) UNIDAD EJECUTORA :

1423

E) RUC : 20546736718

F) PLIEGO :

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q
En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
11	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-			SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS EN LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	8512180100226585	40 - Unidad	40	1 - Soles	1.00	936000	20	06	01	00	10 - Octubre	24 - Procedimiento	DEC	SIN OBSERVACIONES	0 - SI

